

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2020-8434** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 38/1953/2019.*

Por esta Alcaldía se ha adoptado con fecha 6 de noviembre de 2020 la Resolución que a continuación se indica:

El artículo 51 del Código Civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, en su apartado primero establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE DISPUESTO

Delegar, en la concejala de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> del Milagro Bárcena Velasco, la celebración del matrimonio civil entre D. Iosu Iturzaeta Azcue y D. David Pérez Merino, cuya celebración está prevista para el 13 de noviembre de 2020. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día de la adopción de la presente Resolución, ordenando su publicación en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del ROFRJEL.

Santa Cruz de Bezana, 6 de noviembre de 2020.

El alcalde,  
Alberto García Onandía.

2020/8434

CVE-2020-8434